

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **209**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2003**

**EXTRACTO**

**PEP NOTA Nº 060/03 Adjuntando Decreto provincial 1460/03 que ratifica Convenio 8214 sobre terminación y financiamiento de obras de Ruta Nacional Nº 3, suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad para su aprobación.**

**Entró en la Sesión**

**25/09/2003**

**Girado a la Comisión**

**Resolución 135/03**

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODERE EJECUTIVO  
PRESIDENCIA  
526  
09-09-03  
1409



09 09. 02  
MESA DE EN...  
N° 29... 14/20... FIRMA...

NOTA N° 060  
GOB.

USHUAIA, 03 SET. 2003

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1460/03, por el cual se ratifica el Convenio de Terminación y Financiamiento, registrado bajo el N° 8214, firmado con la Dirección Nacional de Vialidad, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

C.P. DANIEL OSCAR GALLO  
VICEGOBERNADOR  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Angélica GUZMAN  
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 25 AGO. 2003

VISTO el Expediente N° 3729/98 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio de Terminación y Financiamiento, basado en los acuerdos para la concreción de la obra Ruta Nacional N° 3, Tramo: Río Milna - Rancho Hambre, Sección: Km. 2.988 - Km. 3.000 - (La Herradura - Rancho Hambre), suscripto entre la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos Dn. Héctor Gaspar CARDOZO y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el señor Administrador General Ing. Julio Tito MONTAÑA, en fecha veinte (20) de marzo de 2003.

Que dicho instrumento se ha registrado bajo el N° 8214 resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Terminación y Financiamiento, suscripto el día veinte (20) de marzo de 2003, registrado bajo el N° 8214 y celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos Dn. Héctor Gaspar CARDOZO y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el señor Administrador General Ing. Julio Tito MONTAÑA, cuya copia autenticada es parte integrante del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los Artículos 105° Inciso 7°) y 135° Inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1460

GTF

Hector Gaspar Cardozo  
Ministro de Economía  
Obras y Servicios Públicos

Carlos Masjedotti  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

CIERRE EN LA  
Jefe Dpto. Despacho General  
C. D. - S. V. T.

G. I. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 14 AGO. 2003  
BAJO N° 8214

S. U. P.  
FOLIO 11  
D. N. V.

RICARDO E. CHEVQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S. y T.

3

Visto el Convenio Registrado Bajo el N° 3461 de fecha once (11) de Junio de mil novecientos noventa y ocho, suscripto entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y el GOBIERNO de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, ratificado por Decreto Provincial N° 1169/1998 y Aprobado por Resolución N° 153/1998 de la LEGISLATURA PROVINCIAL, por el cual se fijaron las pautas para la concreción de la Obra Ruta Nacional N° 3, Tramo: Río Milna – Rancho Hambre, Sección: Km. 2.988 – Km. 3.000.-----

Que dicha obra se vio afectada por la situación económica imperante en los años 2001 / 2002, que llevo a su paralización.-----

Que es interés recíproco de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y el GOBIERNO de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, dar soluciones concretas, fijando las pautas para la terminación de las obras convenidas, dentro de las temporadas de trabajo 2003 / 2004, para lo cual se han realizado las adaptaciones necesarias al proyecto original.-----

Que por Decreto Provincial N° 374/2003 el señor Gobernador autoriza las modificaciones a introducir en el citado Convenio y faculta al señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos a suscribir con la Dirección Nacional de Vialidad el Convenio modificadorio.-----

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Ing. JULIO TITO MONTAÑA, en adelante VIALIDAD NACIONAL, por una parte y el MINISTRO DE ECONOMÍA, OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, señor HÉCTOR GASPARD CARDOZO, en adelante LA PROVINCIA, por la otra, acuerdan celebrar el presente:--

### CONVENIO

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las cuales VIALIDAD NACIONAL y LA PROVINCIA acuerdan la terminación y financiamiento de las obras enunciadas en el exordio.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO:** VIALIDAD NACIONAL se compromete a reiniciar, durante el presente año, la ejecución de las obras convenidas, sobre la base del proyecto aprobado, con las adaptaciones realizadas por VIALIDAD NACIONAL de acuerdo con el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y a Autorizar Obra a Reiniciar, que como Anexo I pasa a formar parte del presente convenio, finalizando los mismos durante el año 2004.-----

**ARTÍCULO TERCERO:** Dense por cumplidas por parte de la PROVINCIA las obligaciones financieras comprometidas en el ARTÍCULO QUINTO del citado Convenio, en los importes acreditados como pago anticipado de las mismas.-----

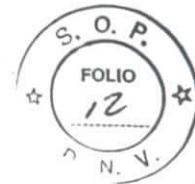
**ARTÍCULO CUARTO:** VIALIDAD NACIONAL redeterminara los precios de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 1295/02 y su Anexo y de la Resolución M.E. de la Nación N° 396 – S.O.P.N° 107.-----

**ARTÍCULO QUINTO:** Se mantienen vigentes las cláusulas del Convenio de fecha once (11) de

Ing. JULIO TITO MONTAÑA  
ADMINISTRADOR GENERAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. LOS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General



Junio de mil novecientos noventa y ocho, que no han sido modificadas por el presente.-----

----- El presente Convenio deberá ser ratificado por el PODER EJECUTIVO de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-----

----- En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de USHUAIA, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año 2003.-

*[Handwritten signature]*

**G.T.F.**  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA **14 AGO. 2003**  
 BAJO N° **8214**

*[Handwritten signature]*

**RICARDO E. CEBUQUEMAN**  
 Jefe Dpto. Control y Registro  
 D.G.D. - S.L. y T.

*[Handwritten signature]*

Ing. JORGE T... ..

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*

**CILBERTO E. LAS CASAS**  
 Jefe Dpto. Despacho General  
 D.G.D. - S.L. y T.

FECHA: 14 A60.2003  
 CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS Y A AUTORIZAR OBRA A REINICIAR  
 EXPEDIENTE Nº 1.905 - L - 94 -  
 EX.PTE. APROB. P. GARIB. Nº 7284/98  
 FECHA DE LIC.: 22 - 05 - 95 -  
 TRAMO: RÍO MILNA - RANCHO HAMBRE (Pº GARIBALDI)  
 CONTRATISTA: DOS ARROYOS S.C.A.  
 PLAZO DE OBRA: 95,5 meses -  
 EXPEDIENTE Nº 1.905 - L - 94 -  
 EX.PTE. APROB. P. GARIB. Nº 7284/98  
 FECHA DE LIC.: 22 - 05 - 95 -  
 TRAMO: RÍO MILNA - RANCHO HAMBRE (Pº GARIBALDI)  
 CONTRATISTA: DOS ARROYOS S.C.A.  
 PLAZO DE OBRA: 95,5 meses -

ITEM	DESIGNACIÓN	Unid.	Precio Unitario	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTES PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
				Autorizadas	A Autorizar	Autorizados	A Autorizar	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
55 A)	Excavación no clasificada - Desmontes no utilizados en la formación de terraplén	m3	12,76	86.350,000	106.201,100	1.101.826,00	1.355.126,04	0,3825	361,52	19.851,100	253.300,04
55 B)	Excavación no clasificada - Para asentamiento de alcantarillas	m3	13,87	631,940	649,420	8.765,01	9.007,46			17,480	242,45
56	Terraplenes incluido excavac, carga, transporte y descarga Medido en posición definitiva. C/compact especial.	m3	14,72	117.430,000	141.853,100	1.728.569,60	2.088.077,63			24.423,100	359.508,03
57	Construcción de sub-base y banquetas drenantes.	m3	17,70	43.358,514	71.738,492	767.445,70	1.269.771,31			28.379,978	502.325,61
58	Construcción de base anticongelante.	m3	20,36	12.786,396	14.606,561	260.331,02	297.389,58			1.820,165	37.058,56
59	Riego bituminoso de Imprímación con E.M.-1	m2	0,75	84.812,56	90.735,11	63.609,42	68.051,33			5.922,550	4.441,91
60	Riego bituminoso de Liga con E.R.-1	m2	0,24	88.925,47	89.137,65	21.342,11	21.393,04			212,180	50,93
61	Carpeta de Concreto Asfáltico en 0,10m. de esp.	m2	19,44	88.925,47	89.137,65	1.728.711,14	1.732.835,92			212,180	4.124,78
62	Alcantarillas de chapa ondulada de acero galvanizado s/plano H-10.236. colocadas	m.	183,53	879,70	854,55	161.451,34	156.835,57				
A)	Ord. 68mm. x 13mm. e = 2,5mm. D = 1,00m.	m.	244,70	302,10	314,80	73.923,87	77.031,56				
B)	Ord. 68mm. x 13mm. e = 2,5mm. D = 1,50m.	m.	489,41	123,50	134,82	60.442,14	65.982,26				
C)	Ord. 68mm. x 13mm. e = 2,5mm. D = 2,00m.	m.	201,88	49,00	46,00	9.892,12	9.286,48				
63	Biselles p/ Alcantarillas de chapa ond.	Nº	295,17	15,00	15,00	4.427,55	4.427,55	3,00	605,64		
A)	Ord. 68mm. x 13mm. e = 2,5mm. D = 1,00m.	Nº	315,00	4,00	1,00	1.260,00	315,00	3,00	945,00		
B)	Ord. 68mm. x 13mm. e = 2,5mm. D = 1,50m.	Nº	13,87	169,121	216,506	2.345,71	3.002,94				
C)	Ord. 68mm. x 13mm. e = 2,5mm. D = 2,00m.	Nº	229,41	390,728	463,112	89.636,91	106.242,52			47,385	667,23
64	Excavación para fundaciones	m3	44,52	8.987,79	9.654,54	400.136,41	429.820,12			12,700	3.107,69
A)	Excavación en Roca - Para Vigas y Cabezales	m3	60,00	260,464	150,382	15.627,84	9.022,92			11,082	666,750
B)	Excavación en Roca - Para Pilotes	m.	350,00	2.190,00	1.749,30	766.500,00	612.255,00			440,70	154.245,00
65	Hormigón de Cemento Portland armado clase H - 30, excl. la armadura.	m3	841,17	735,443	438,802	618.632,59	369.107,07			296,641	249.525,52
66	Para Pilotes, Cabezales y Vigas.	m3	451,17	963,072	704,400	434.509,19	317.804,15			258,672	116.705,04
67 A)	Hormigón de Cemento Portland armado clase H - 21, excl. la armadura.	m.	412,94	187,20	152,50	77.302,37	62.973,35			34,70	14.329,02
B)	Pilosas de aprox. y Barandas t/New Jersey	t	2.095,28	195,329	134,374	409.288,95	281.551,15			60,955	127.717,80
68	Junta de Dilatación armada para Obras Especiales, coloc.	m.	22,85	29.302,00	0,00	669.550,70	0,00			29.302,00	669.550,70
69	Acero especial en barras, para Obras Especiales colocado G f > 4200 kcal/cm2. G adm > 2400 kcal/cm2.	mes	900,00	360,00	0,00	324.000,00	0,00			360,00	324.000,00
70	Revest. de Taludes c/Malla Metálica	mes	1.900,00	48,00	117,00	91.200,00	222.300,00				
71	Barrera activa contra Roca y Nieve	km.	0,48	144.000,00	333.188,00	69.120,00	159.930,24			69,000	131.100,00
72	Prov. de Movilidad p/ personal aux. de supervisión - Cuota Mensual	mes	1.529,40	24,00	36,00	36.705,60	55.058,40			189.188,000	90.810,24
73	Vivienda p/ personal aux. de supervisión	mes	76,47	0,00	800,00	0,00	61.176,00			12.000	18.352,80
74	Items Nuevos	m	21.000,00	0,00	4,00	0,00	84.000,00			800,00	61.176,00
75	Construcción de Sub Drenes - S/Plano J-7841	Hs.	85,05	0,00	776,00	0,00	65.998,80			4,00	84.000,00
76	Conservación Invernal - Cuota Mensual									776,00	65.998,80
77 A)	Conservación Invernal - Horas Máquina (precio ponderado de equipo básico)										
77 B)	Conservación Invernal - Horas Máquina (precio ponderado de equipo básico)										
<b>TOTAL</b>				<b>9.999.368,80</b>	<b>9.998.247,38</b>	<b>1.669.205,93</b>	<b>1.121,42</b>			<b>1.668.084,51</b>	

MENOR GASTO A APROBAR  
 JUSTAVO A. FRANGIERU  
 Jefe Interior  
 DOS ARROYOS S.C.A.  
 FOLIO 13  
 FOLIO 5

As 209/03

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 8214, sobre condiciones de finalización de obra Ruta Nacional N° 3 Tramo Río Milna – Rancho Hambre; celebrado el día 20 de marzo de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional de Vialidad; ratificado mediante Decreto provincial N° 1460/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

As